ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, DEL GRUPO C1 CON TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO EN ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo C1, con cargo al programa FEDER 2007- 2013 + 2 años, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i", para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010.

D I S P O N G O:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo C1, con cargo al programa FEDER 2007- 2013 + 2 años, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i" para prestar servicios en el IMIDA como Investigador Agrario y Alimentario, siendo la titulación requerida la de Técnico Superior Laboratorio en Análisis de Control de Calidad o equivalente.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y

los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Técnico Superior Laboratorio en Análisis de Control de Calidad.

4.-Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo II.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III independiente para cada uno de los perfiles referidos en el Anexo II.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **11,55 €**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 00811016110001147221 del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en el Banco Sabadell, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la Circular 1/2013 de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La Consejería de Economía y Hacienda en la resolución por la que se aprueba la

lista de admitidos y excluidos fijará en su caso el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como *Anexo IV* de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el *Anexo II, y* teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director del IMIDA responsable del fichero "GESTION CURRICULUM" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 19 de septiembre de 2013.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
MURCIA

Fdo.- Adrián Martínez Cutillas

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dña. LEONOR RUIZ GARCÍA

Suplente: D. JOSÉ LUIS CENIS ANADÓN

Vocal: (sindicato)

Titular: D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Suplente: Dña. Mª DOLORES NICOLÁS HERNÁNEZ

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: D. JOSÉ SAEZ SIRONI

Suplente: Dña. MERCEDES DABAUZA MICO

Anexo I – Perfiles y Tareas
Programa – Fomento de la inversión en capital humano en I+D+i

Interinidad que se propone

Referencia	**FIT08_2013**
Cuerpo/Esc./Opc.	**CFX37-Investigación Agraria y Alimentaria**
Línea de Investigación	"Caracterización fenotípica e identificación molecular de vid".
Grupo/Nivel	**C/16**
Departamento	Biotecnología y Protección de Cultivos
Tareas	- Preparación de soluciones y medios necesarios para la fase experimental en el laboratorio de Biotecnología. - Apoyo en la extracción de ADN de los híbridos de vid generados en cada campaña, y chequeo de dichas extracciones mediante electroforesis en geles de agarosa y su cuantificación en un espectrofotómetro. - Apoyo en la identificación genotípica de los híbridos de vid generados mediante la amplificación por PCR del ADN de las muestras en estudio, utilizando marcadores tipo microsatélite. - Apoyo en la selección de caracteres de interés mediante la utilización de marcadores moleculares ligados a dichos caracteres, empleando la técnica de PCR. - Caracterización fenotípica de vid en campo, toma de muestras y análisis de calidad de fruto en el laboratorio. - Introducción de datos en hojas de cálculo Excel, y análisis estadístico de los mismos.
Perfil	Conocimiento y experiencia en: - Preparación de soluciones y medios necesarios para la fase experimental en el laboratorio de biotecnología, así como en el manejo de equipos básicos. - Extracción de ADN de vid, así como en la separación y visualización de dichas muestras mediante electroforesis, y su cuantificación en un espectrofotómetro. - Amplificación mediante PCR de muestras de ADN de vid, y en el análisis de los fragmentos amplificados. - Caracterización fenotípica en campo de vid, y de calidad de fruto en el laboratorio. - Análisis estadístico de los datos fenotípicos.
Titulación	Técnico Superior en Laboratorio en Análisis de Control de Calidad, o equivalente
Duración aproximada	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
Ubicación	Laboratorio de Biotecnología. IMIDA. La Alberca (Murcia)

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL COMO **TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO EN ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD O EQUIVALENTE.**

CONVOCATORIA

REFERENCIA*	**FIT08_2013**	
CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	**CFX37** Investigación Agraria y Alimentaria	**FECHA CONVOCATORIA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TITILACION REQUERIDA:	Técnico Superior Laboratorio en Análisis de Control de Calidad o equivalente.	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI	NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2013

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. - Reducción del 20% Carnet Joven. - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	**11,55 €**	Sello acreditativo del pago
C C C 0 0 8 1 1 0 1 6 1 1 0 0 0 1 1 4 7 2 2 1		

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS GRUPO C1 IMIDA

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MERITOS ACADÉMICOS. CONOCIMIENTOS (puntuación máxima 30 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por expediente académico de formación profesional de grado superior: Técnico Superior en Laboratorio de Análisis de Control de Calidad, o equivalente. Se valorará todas las asignaturas de la forma siguiente: Aprobado con 4 puntos Notable con 6 puntos Sobresaliente con 8 puntos Matricula de Honor con 10 puntos Puntuación = ∑ Asignatura. x puntos / Nº Asignaturas	10	Certificación académica o fotocopia compulsada en la que consten las calificaciones.
A.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas nacionales y/o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración de: De más de 75 horas, 0,75 puntos. De 74 a 35 horas, 0,50 puntos De menos de 34 horas, 0,25 puntos.	10	Certificación académica Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.3 Por becas de formación o prácticas FP II o Formación Profesional de Grado Superior, concedidas por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y realizadas, y que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer (3 puntos por año completo realizado)	10	Fotocopia compulsada de la credencial de becario y certificado del organismo competente.

B) MERITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA (puntuación máxima 60 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 0, 5 puntos.	25	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 0,25 puntos.	20	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3 Colaboración en proyectos y líneas de investigación que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer (hasta 3 puntos por año).	15	Documentación acreditativa expedida por el Investigador Responsable del proyecto o línea de investigación.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

C.1 Otros méritos, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	10	Documentos acreditativos de los méritos alegados.